



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (2) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

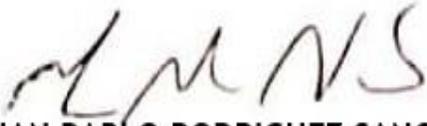
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR PRINCIPAL Y ACUMULADO
Demandante: JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO
JUAN PABLO MOSQUERA TRUJILLO
Demandado : JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA
Radicado : 2021-549

Mediante memorial remitido el 18 de abril del 2023, la parte demandante dentro del proceso principal y acumulado, junto con la parte demandada, solicitan la suspensión del proceso, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - SUSPENDER el presente proceso ejecutivo singular principal y acumulado adelantado por JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO y JUAN PABLO MOSQUERA TRUJILLO en contra de JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA, por el termino de dos (2) meses, contados a partir del 18 de abril del 2023, conforme a lo solicitado por las partes.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ